



**DECRETO Nº 2238/2012.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO 2012**

Visto que por Decreto de esta Alcaldía 1956/2012 de fecha 9 de octubre de 2012, se aprobaron las Bases para la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” desde la Perspectiva de Género del ejercicio de 2012.

Visto que según lo establecido en la base segunda de la convocatoria, se convocaron a Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, a participar en el procedimiento para designar un (1) proyecto de cooperación internacional al desarrollo desde la perspectiva de género que contribuya total o parcialmente a erradicar o paliar en la medida de lo posible, alguna situación de discriminación, desigualdad, violencia o falta de oportunidades en cualquier ámbito que sufren las mujeres a nivel mundial, especialmente en países menos desarrollados.

Visto que se han presentado a esta convocatoria una (1) ONG solicitante, la cual cumple con los requisitos para acceder a la ayuda establecidos en la base sexta de la Convocatoria.

Visto que atendiendo a lo establecido en la Convocatoria, se ha llevado a cabo sesión de la Comisión Evaluadora, encargada de evaluar y baremar los méritos presentados por los/as solicitantes a esta Convocatoria, cuyo resultado se manifiesta en el informe remitido a esta Delegación, siendo el mismo el siguiente:

C.E.S.E. A LA VIOLENCIA: Acciones para la Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, la Promoción de la Equidad de Género, la Igualdad, los Derechos Humanos y la Democracia en municipios indígenas pertenecientes al Estado de Tlaxcala (México), proyecto presentado por la ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS, con C.I.F.: G-30256655:

Criterio a)	Criterio b)	Criterio c)	Criterio d)	Criterio e)
10 puntos.	15 puntos.	10 puntos.	10 puntos.	10 puntos.
-----	10 puntos	5 puntos.	-----	-----

Visto que según la baremación realizada por la Comisión Evaluadora, el resultado de la evaluación y la prelación de los/as solicitantes es la que sigue:

1º y único: C.E.S.E. A LA VIOLENCIA: Acciones para la Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, la Promoción de la Equidad de Género, la Igualdad, los Derechos Humanos y la Democracia en municipios indígenas pertenecientes al Estado de Tlaxcala (México), proyecto presentado por la ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS: 70 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que según lo establecido en el apartado c) de la base décimo tercera de la convocatoria, el plazo para formular alegaciones concluyó sin que se presentasen ninguna alegación, por lo que la propuesta provisional de resolución pasó a ser propuesta definitiva de resolución.

Visto que la propuesta definitiva de resolución para la adjudicación es para el proyecto: C.E.S.E. A LA VIOLENCIA: Acciones para la Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, la Promoción de la Equidad de Género, la Igualdad, los Derechos Humanos y la Democracia en municipios indígenas pertenecientes al Estado de Tlaxcala (México), presentado por la ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS, con C.I.F.: G-30256655, concediéndole, según lo establecido en la base tercera de la convocatoria, una subvención por una cuantía de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €.).

Visto que al no existir más solicitantes, tampoco existe una prelación de suplentes.

Visto que cumpliendo con lo establecido en los apartados d) y e) de la base décimo tercera de la Convocatoria, la propuesta definitiva de resolución fue notificada a la ONG interesada, indicándole, en calidad de propuesta para la adjudicación de la ayuda/subvención, que disponía de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación, para que comunicara su aceptación por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, circunstancia que así ha ocurrido con fecha 15 de noviembre de 2012, y número de registro 10949,

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Primero: Adjudicar la subvención de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" desde la Perspectiva de Género del ejercicio de 2012, destinada a erradicar o paliar en la medida de lo posible, alguna situación de discriminación, desigualdad, violencia o falta de oportunidades en cualquier ámbito que sufren las mujeres a nivel mundial, especialmente en países menos desarrollados, a la ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS, con C.I.F.: G-30256655, concediéndole una subvención por una cuantía de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €.).

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación 235.00.489.00.

Tercero: Notifíquese a la ONG interesada, indicándole que la subvención concedida se abonará según lo establecido en las bases decimocuarta y decimoquinta de la Convocatoria, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de los recursos que contra la misma procedan, órgano al que deban presentarse y plazo de interposición.

Cuarto: Notifíquese a Intervención de Fondos.

Lo manda y firma el Tercer Teniente de Alcalde, ante mi, la Secretaria General, que doy fe en Palma del Río a 16 de noviembre de 2012.

El Tercer Teniente de Alcalde  
P. D. del Alcalde-Presidente



Andrés Rey Vera

Ante mí  
La Secretaria General



M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz